

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4918 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en grado de apelación, por la Sociedad «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima».*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 1984 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 21.301, promovido, en grado de apelación, por la Sociedad «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima», sobre devolución de cantidad a la Administración del Estado en relación con el plan concertado de investigación del proyecto «Spectra», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la apelación 60.509/1982 interpuesta por la Empresa «Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima», contra sentencia dictada el 12 de febrero de 1982 por la Sala Jurisdiccional, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional en que es parte apelada la Administración General, representada por el Abogado del Estado, sobre plan concertado de investigación del proyecto «Spectra», debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4919 *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación, interpuesto por don Cecilio Catalán Romano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por don Cecilio Catalán Romano, contra la Sentencia dictada en 10 de noviembre de 1981 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.521/1980, sobre autorización al recurrente para la construcción de una Estación de Servicio en Fustifiana (Navarra); se ha dictado Sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 23 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de noviembre de 1981 y, en su consecuencia, confirmamos la Sentencia apelada; sin condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

4920 *ORDEN de 4 de febrero de 1985 por la que se modifica a la firma «Industrias Petrus, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre acero cobreado y la exportación de grapas de metal.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Petrus, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre acero cobreado y la exportación de grapas de metal, autorizado por Orden de 12 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Petrus, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Torres y Bages, 28-30, Barcelona-30, y NIF A-08129736, en el sentido de incluir nueva mercancía de importación.

2. Alambre de hierro o acero no especial revestido de cinc, calidad SAE 1008, de la posición estadística 73.14.11.2.

2.1 De 0.44 milímetros de diámetro y recubrimiento de cinc de 4 gramos/metro cuadrado.

2.2 De 0.49 milímetros de diámetro y recubrimiento de cinc de 5 gramos/metro cuadrado.

2.3 De 0.60 milímetros de diámetro y recubrimiento de cinc de 7 gramos/metro cuadrado.

2.4 De 0.70 milímetros de diámetro y recubrimiento de cinc de 9 gramos/metro cuadrado.

Segundo.—A efectos contables, para la presente modificación, se establecen los mismos efectos que para la mercancía número 1, de la Orden del 12 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

Tercero.—Se mantienen los restantes extremos de la Orden de 12 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

4921 *ORDEN de 7 de febrero de 1985 por la que se autoriza a la firma «Últimos Desarrollo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, copolímero de ABS, polipropileno, poliamida 6 y otras y la exportación de manufacturas de las citadas materias primas fabricadas por inyección a partir de granza.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, copolímero de ABS, polipropileno, poliamida 6 y otras y la exportación de manufacturas de las citadas materias primas fabricadas por inyección a partir de granza.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Sentmenat, kilómetro 4, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), y NIF A-08-224982.

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

1. Polietileno alta densidad, en granza, al 100 por 100, color natural, P. E. 39.02.04.

2. Copolímero de Acrilonitrilo-Butadieno-Estireno (ABS) en granza, P. E. 39.02.35.3, de los siguientes tipos y colores: